

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Rad. 1100131-10-027-2021-00842-00

Bogotá, D. C., veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Al tenor de lo dispuesto por los artículos 372 (parágrafo) y 373 del CGP y el Acuerdo PCSJA20-11567 del CSJ se señala la hora de las 08:30 am del día 10 del mes de abril del año 2023, a efectos de llevar a cabo audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento. En esta oportunidad procesal las partes deberán comparecer personalmente con la prevención de que se practicarán sus interrogatorios. Se les advierte asimismo que su inasistencia o su retiro injustificado, los hace acreedores a las sanciones previstas en el artículo 372 numeral 4º del CGP.

Secretaría informará el medio por el cual se llevará a cabo la vista judicial.

Se abre a pruebas el proceso y se decretan las siguientes:

DEL DEMANDANTE

Documentales: Las aportadas con la demanda y con el descorrimento de las excepciones de mérito (c. digital 3 y Fl. 11 c. digital 24).

Interrogatorio de parte: De Gladys Stella Bello Usaquén.

Testimoniales: De Cristian Vélez, Liliana Mejía, Luis Carlos Rojas Salinas y Edison Rojas Salinas. Secretaría cite a los declarantes (Fl. 7 y 8 c. digital 24).

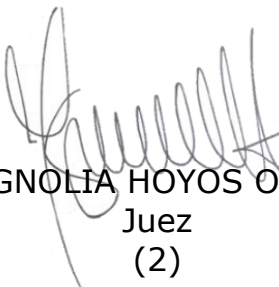
DE LA DEMANDADA

Documentales: Las aportadas con las excepciones de mérito (Fl. 6 y 7 c. digital 23).

Interrogatorio de parte: De Luis Enrique Hernández Chibata.

Testimoniales: De Julie Andrea Hernández Bello, Blanca Inés Villamil y Leidy Katherine Hernández Bello. Secretaría cite a los declarantes (fl. 5 c. digital 23).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 033 FECHA 28-FEBRERO- 2023
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

Kr

Magnolia Hoyos Ocoro

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff89c8f71b6910329674f3bd33d05bf05f0122f415ed30dc801e54484e79777a**

Documento generado en 27/02/2023 02:26:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>